

<b>SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD</b>	
<b>Para responder este documento favor citar este número:</b>	
<b>Rad No:</b>	<b>20234100300449761</b>
Fecha:	17-03-2023
Dependencia	Dirección de Inspección y Vigilancia para Prestadores de Servicios de Salud
Expediente	2021410002622000100E

Bogotá, D.C

Doctor

**JORGE HERNAN MOJICA MOLINARES**

Representante Legal

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META ESE  
"SOLUCION SALUD"**

CL 37 No 41 80 BARRIO BARZAL ALTO

gerencia@esemeta.gov.co

6629873

Restrepo - Meta

**Asunto:** Aprobación del Plan de Mejoramiento

**Referencia:** 20239300400695222

Respetado Doctor Mojica,

La Dirección de Inspección y Vigilancia para Prestadores de Servicios de Salud acusa recibido de oficio radicado con número 20239300400695222 del 03 de marzo de 2023, mediante el cual remite el plan de mejoramiento derivado de la visita ordenada mediante Auto N° 2022410020001525-7 del 11 de noviembre de 2022 y llevada a cabo durante los días 15 al 18 de noviembre de 2022 a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META ESE "SOLUCION SALUD" del Municipio Restrepo - Meta, la cual generó el informe de

visita remitido por esta entidad, mediante radicado número 20234100200064411 del 24 de enero de 2023.

Al respecto, esta Dirección le informa que, de acuerdo con la metodología establecida para tal fin, una vez revisadas y analizadas en su contenido cada una de las actividades planteadas, así como los tiempos y responsables de la ejecución de éstas, considera que apuntan a subsanar los 22 hallazgos identificados, razón por la cual **SE APRUEBA** el plan de mejoramiento.

Así mismo, se informa que de acuerdo con lo que la ESE informa en el formato de suscripción y aprobación del plan de mejoramiento, el plazo máximo para ejecutar la última actividad propuesta es el 28 de febrero de 2024. No obstante lo anterior y teniendo en cuenta que no todas las acciones de mejora tienen esta fecha límite, la entidad que Usted representa debe dar cumplimiento a las fechas planeadas para la ejecución de cada actividad, para lo cual la ESE deberá remitir de forma trimestral los avances en la ejecución de cada acción de mejora, diligenciando el formato institucional de la Superintendencia Nacional de Salud que se adjunta a la presente comunicación, denominado "FICHA TÉCNICA PARA SUSCRIPCIÓN, APROBACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO", código ATFT04 Versión 01, incluyendo en él las acciones implementadas para cada hallazgo, junto con los soportes y/o evidencias de su ejecución.

Así mismo, una vez agotado el plazo máximo para la ejecución del plan, la entidad por usted representada deberá enviar las evidencias que acrediten la ejecución del 100% de este, en el mencionado formato.

En este punto resulta necesario recordar que el incumplimiento de las órdenes impartidas por esta Superintendencia podrá dar lugar a las sanciones previstas en la normatividad legal vigente, según con lo dispuesto en el artículo 130, numeral 7 de la ley 1438 de 2011, modificado por el artículo 3, de la Ley 1949 de 2019, específicamente el numeral 18 "Incumplir los planes de mejoramiento suscritos en ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud".

La utilización de este medio electrónico se ajusta a las políticas de racionalización de trámites, la cual está orientada a simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar trámites y procedimientos administrativos, para reducir costos, tiempos, procesos y pasos en su interacción con los ciudadanos y entre las mismas entidades públicas, por ser el medio más eficaz para dar a conocer nuestras decisiones y atender en forma expedita las solicitudes presentadas por los usuarios.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:  
Yulieth Lopez Retamoso

**Yulieth López Retamoso**  
**Directora Inspección y Vigilancia para Prestadores de Servicios de Salud**

Anexos Electrónicos: Formato Evaluación Plan de Mejoramiento (ATFT04).  
Proyectó: Diana Cristina Marín Narváez  
Revisó: Sandra Milena Villegas Ávila  
Aprobó: Yulieth López Retamoso